2023-00232
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 47-555-31-89-001-2023-00232
DEMANDANTE: LUZ MARINA TORREGROSA DE LA HOZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS JORKANIRA MARIA NAVARRO HERRERA y otros

ASUNTO

Pasa al Despacho la presente demanda ejecutiva de la señora LUZ MARINA TORREGROSA DE LA HOZ y en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS JORKANIRA MARIA NAVARRO HERRERA, señores ENRIQUE DE JESUS NAVARRO HERRERA, ROBERTO CARLOS NAVARRO OSPINO, ISRAEL DAVID NAVARRO TORREGROSA, EDER ANDRES NAVARRO TORREGROSA, ELISA MARCELA NAVARRO TORREGROSA, JOSE ANTONIO NAVARRO TORREGROSA, ISRAEL ENRIQUE NAVARRO TORREGROSA, ISRAEL ENRIQUE NAVARRO TORREGROSA, LUIS FELIPE NAVARRO TORREGROSA y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ISRAEL ENRIQUE NAVARRO OCHOA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la C.C. N°3.831.167 expedida en Córdoba (Bolívar), cuya herencia se defirió el día de su fallecimiento que ocurrió en la ciudad de Barranquilla el día 24 de Febrero de 2022, y cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Plato Magdalena.

Cómo se reúnen los requisitos de forma, tal como lo dispone los artículos los 82, 422 Y 468 del C.G.P, es del caso librar la orden de pago, pues se acompaña de título valor y título ejecutivo de conformidad.

En consecuencia,

RESUELVE:

Librar mandamiento ejecutivo a favor de **LUZ MARINA TORREGROSA DE LA HOZ** y en contra **de los HEREDEROS DETERMINADOS JORKANIRA MARIA NAVARRO HERRERA, señores ENRIQUE DE JESUS NAVARRO HERRERA, ROBERTO CARLOS NAVARRO OSPINO, ISRAEL DAVID NAVARRO TORREGROSA, EDER ANDRES NAVARRO TORREGROSA, ELISA MARCELA NAVARRO TORREGROSA, JOSE ANTONIO NAVARRO TORREGROSA, ISRAEL ENRIQUE NAVARRO TORREGROSA, ISRAEL ENRIQUE NAVARRO TORREGROSA, LUIS FELIPE NAVARRO TORREGROSA y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ISRAEL ENRIQUE NAVARRO OCHOA (Q.E.P.D.),** por los siguientes conceptos:

1) **Por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($145.000.000.00) derivada del valor de la LETRA DE CAMBIO N°03 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2016, CUYA OBLIGACION SE HIZO EXIGIBLE EL DIA 05 DE MARZO DE 2017.**

2) **Por los intereses comerciales corrientes, liquidados a la tasa Certificada por la Superintendencia Bancaria desde 05/03/2016, fecha en que se suscribió la obligación; hasta 01/03/2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación.**

3) **Por los intereses moratorios que es el doble del interés comercial, desde que se hizo exigible la obligación 01/03/2017, hasta que se verifique el pago total de la deuda.**

4) **Por las costas procesales y agencias en derecho.**

Notifíquese esta providencia en la forma indicada en el artículo 41 CPTYSS, y adviértase al demandado, que debe pagar la obligación y sus intereses en el término de cinco (5) días (Art. 431 del C.G.P.) y hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos.

Infórmesele a la DIAN de la existencia de este proceso para lo de su competencia.

Téngase como apoderada de la ejecutante a la abogada ELVY JOHANNA MOLINARES CAMPO de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLATO

ESTADO

Fijado en el Estado No. 063 en la Secretaria hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC

2023-00232
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 47-555-31-89-001-2023-00232
DEMANDANTE: LUZ MARINA TORREGROSA DE LA HOZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS JORKANIRA MARIA NAVARRO HERRERA y otros

ASUNTO

Como fuere solicitado y es procedente, decrétese como medidas ejecutivas las siguientes:

1. El EMBARGO Y RETENCION del 100% de la indemnización de perjuicios consignados por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a favor de los herederos de ISRAEL ENRIQUE NAVARRO OCHOA (Q.E.P.D.), dentro del PROCESO DE EXPROPIACION, que se adelanta en el JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA, Radicado N°2023-00095, cuyo Título Judicial N°442440000588712915123.

Oficiar al JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA, a fin de que tome nota de la medida y la haga efectiva hasta por el valor de $ 220.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ